| RESOLUCION \{E): |  | $\mathrm{N}^{\circ}$ | whutatat |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| MAT. | ; | APRUEBA ENTRADA EN |  |  |  |
|  |  | VIGENCIA NDEA | DE | CONVENIO | QUE |
| TALCA |  | 2909 |  |  |  |

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El articulo 111 de la Constitución Poiftica del Estado.
La Ley Ni 19.175 , de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobiema y Administración Regional. La Ley $\mathrm{N}^{2} 20.314$ de Presupuestos del Sector Público para el afio 2009.
Que, con fecha 10 de octubre de 2007, se suscribió un convenio entre el Banco del Estado de Chile y el Gobierno Regionat del Aaule, para ef pago a proveedores, en las modalidades que el mismo establece $y$, en particular, mediante el proceso de transferencia electrónica.
Que, el Servisio de Gobierno Regional del Maule, tenla especial interes en implementar el sistema de transferencia electronica para proceder al pago de los estados de pago que cursan al Servicio los distintos proveedores o contratistas de obras de inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
6.- Que, incluso el Servicio incluyd en el Programa de Mejoramiento de la Gestion, Sistema de Administración Financiero Contable, la operación en la forma referida.
7.- Que, mediante oficio ORD. $\mathrm{N}^{\circ}$ UGD 1677 de fecha 08.07 .2009 , el Jefe de fa División de Administracion y Finanzas del Servicio informo a los contratistas de obras F.N.D.R. fa implęmentación del servicio de pago con transferencia electrönica, adjuntando el formulario de autorización respectiva.
8.- Que, con fecha 05.08.2009, el Banco del Estado de Clile, a traves de su Ejecutivo de Banca Institucional, ha certificado al Servicio la plena vigencia y operatividad del sistema correspondiente.
9."

La necesidad del Servicio Administrativo del Gobjemo Regional del Maule de hacer más effientes y eficaces sus procedimientos operativos intemos, particularmente en el área financiera.
10.- La Resolución No 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la plena vigencia del Convenio de Pago a Proveedores suscrito con fecha 10 de octubre de 2007, entre el Banco del Estado de Chile, RUT N ${ }^{\circ} 97.030 .000-7$, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N' 1111 de Santiago y el Servicio de Gobieno Regional del Maule, en las condiciones de que da cuenta el respectivo instrumento.
2.- INCORPORASE, el texto Integro del convenio antes referioo, incluidos sus anexos y todos los documentos que le siryen de sustento, a la presente Resolución, de la que se entenderán formar parte integrante, para todos los efectos legales.
3.- DISPÓNESE, que un ejemplar del respeclivo convenio se mantendra archivado en el Departamento de Finanzas y ofro también en la Unidad de Gestion de Documentos del Servicio.

ANÓTESE y COMUNIQUESE.


- Division de Adminislfación y Finanzas.
- Asesoria Juridica DAF.
- Unidad de Auditoria Interna.
- Archivo Unidad de Gestion de Documentos.

REPUBLSCA DE CHHE GOBIFRNO REGIONAL DEL MAULE

# va.a. 1677 <br> ORD. <br> $\qquad$ <br> ANT . : Convenio de Pago entre el Banco Estado de Chile y el Gobierno Regional del Maule. <br> MAT. : Informa Converio y Adjunta Formulario autorización de transferencia electrónica 

talca, 08 JUI. 2ma

## DE: JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

## A : SRES. CONTRATISTAS DE OBRAS F.N.D.R.

1.- Me es muy grato poder informar a usted que el Gobierno Regional del Maule, con la finalidad de optimizar cada dia más los procesos de atención a nuestros usuarios, ha implementado los servicios de "pago con transferencia electrónica" a través del Banco Estado de Chile.
2.- Lo anterior permititá brindar un servicio expedito y oportuno a nuestros proveedores a través de la página web del Banco del Estado, logrando con esto minimizar los costos y tiempo, mejorando la calidad y seguridad en los cobros de cheques.
3.- Importante destacar que este servicio no tiene ningún tipo de costo, por lo que agradeceré a usted completar formulario adjunto, autorizado ante notario para hacer efectiva la transacción.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted;

## CERTIFICADO

Autorizo al Gobierno Regionat del Maule, efectuar transferencia electrónica correspondiente a todos los estados de pago de las obras que nuestra empresa mantenga con ese servicio.


FIRMA Y TIMBRE: $\qquad$ . $\qquad$

IALCA. $\qquad$
$\qquad$
$\qquad$ -.

## CONVENIO PAGOS

## BANCO DEL ESTADO DE CHILE <br> YEL <br> GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

En Santiago, a 10 de Octubre del 2007, entre el BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en adelante "el Banco", o "BancoEstado", R.U.T. ${ }^{\circ} 97.030 .000-7$, representado por don $\square$, chileno, casado, Ingeniero Comercial, C.N.I. $\mathrm{N}^{\circ} \longrightarrow$ ambos domiciliados en Santiago, comuna de Santiago; y el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, en adelante "el Cliente", R.U.T. N ${ }^{\circ} 72.227 .000-2$, representado por su Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional det Maule, señor domiciliado en calle Uno Oriente $\mathrm{N}^{\circ}$, comuna de Talca, se ha resuelio suscribir et siguiente Convenio de Pago a Proveedores:

## PRIMERO: Objeto

El Banco se compromete a prestar al Cliente el servicio de pago a Proveedores a los beneficiarios que este le seffale mediante un archivo que contendrá la nómina con los registros respectivos, conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento. Este pago se hará mediante:

## - Abono en Chequera Electrónica BancoEstado

- Abono en Cuenta Corriente BancoEstado
- Abonos en Cuenta Ahorro BancoEstado
- Abono en Cuentas de otros Bancos


## SEGUNDO: Entrega de información y disponibilidad de fondos

Para cumplir con lo establecido en la cláusula primera, el Cliente deberá entregar al Banco con a to menos 24 horas de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago la nómina con la información necesaria, de acuerdo al procedimiento detallado en el anexo adjunto. El contenido de la nómina será de la exciusiva responsabilidad del Cliente.

Asimismo, el Cliente deberá poner a disposición del Banco los fondos suficientes a lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha del pago. Dicha provisión de fondos deberá efectuarse mediante alguna de las siguientes formas:

[^0]Cuando la provisión de fondos se realice por carta de autorización o transferencia electrónica en línea a través del sitio BancoEstado.cl, los impuestos de timbres y estampillas por cada uno de los pagos serán de cargo del Cliente. Esta condición no es aplicable para Cuentas Fiscales Exentas.

IERCERO: Validación de antecedentes:
El Banco efectuará una validación de la nómina recibida. En caso de existir algún error en la información, se contactará e informará al Cliente a más tardas al dia siguiente hábil, con el objeto que sean corregidos y reenviada la nómina al Banco para contimuar con el proceso de pagos, siempre y cuando exista factibilidad técnica de cumplir con los piazos de pagos solicitados por el Cliente.

## CUARTO: Ejecución del pago

En las fechas requeridas por el Cliente para efectuar los pagos, el Banco procederá a abonar a los beneficiarios designados los valores indicados en la nómina, siempre que correspondan a algunos de las tipos de cuentas estipuladas en la cláusula primera, se hayan cumplido los piazos de entrega de la información, los plazos de provisión de fondos y que la nómina cumpla con fas condiciones de validación.

El Banco no se responsabiliza por el incumplimiento o atrasos en los abonos en que pudieren incurrir otros Bancos por causas que sean imputables a estos.

Si por algún motivo no fuera posible efectuar la totalidad de los abonos, el Banco efectuará la devolucion de los fondos no abonados el mismo día en que debieron quedar disponibles los pagos, en la cuenta corriente BancoEstado señalada por el Cliente en anexo adjunto.

QUINTO: Disponibilidad del pago
El Banco se obliga a efectuar los abonos indicados en la cláusula primera, de tal manera que los valores involucrados estén a disposición del beneficiario el dia estipulado.

## SEXTO: Rendiciones

El Banco pondráa a disposición del Cliente las rendiciones de los pagos realizados conforme al procedimiento que se detalla en anexo adjunto.

SÉPTIMO: Uso de los fondos
Una vez efectuados los abonos en las cuentas indicadas por el Cliente, el Banco quedará liberado de toda responsabilidad por el destino y uso que se les de a estos fondos.

OCTAVO: Autenticidad de la informacion entregada por el Cliente
El Banco quedará liberado de toda responsabilidad respecto de la autenticidad de los antecedentes suministrados por el Cliente. Por lo tanto, cualquier reclamo relacionado con dicha información deberá ser atendido por el Cliente. Los antecedentes entregados por éste quedarán cubiertos bajo el secreto bancario

NOVENO: Suspension de pagos
En caso que el Cliente requiera la suspensión de aiguno de los pagos incluidos en la nómina, deberá solicitarlo por escrito al Banco con una anticipación de a lo menos 24 horas a la fecha en que deba efectuarse el pago, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto.

DÉcimo: Precio del Convenio y condiciones de pago
Por la prestación del servicio objeto del presente Convenio ei Cliente quedará exento de cobro de comisión.

DÉCIMO PRIMERO: Autorización de cargos
El Cliente autoriza al Banco para cargar en la cuenta corriente BancoEstado señaiada en anexo adjunto, el valor corespondiente a la citada comisión en caso que exista, comprometiéndose en este mismo instrumento a mantener fondos suficientes para ello. Dicho cargo se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del que se otorgó el servicio, ernitiendo por el monto resultante una factura única que será puesta a disposición del Cliente mediante alguna de las siguientes formas:

- Factura electrónica, sólo si el Cliente se encuentra certificado en el Servicio de impuestos internos (Sil)

Para el caso de Sector Público no aplica la autorización de cargo en línea de sobregiro.

DÉCIMO SEGUNDO: Inicio del servicio
El servicio de pago de Proveedores se iniciará luego de realizarse todas las pruebas técnico-operativas sen̄aladas en el anexo adjunto, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula Segunda por parte del Cliente.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio
Este Convenio tendrà una vigencia de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las pares de aviso por escrito a la otra de su voluntad de no renovarlo, con a io menos 60 dias de antelación a la fecha de vencimiento, mediante carta certficada remitida al domicilio registrado en la comparecencia.

Además, se podrá dar término anticipado si alguna de las partes no cumple con lo estipulado en el Convenio, para cuyo efecto se procederá de igual manera a lo indicado en el párrafo anterior pero sin considerar la fecha de vencimiento.

Asimismo, el Banco estará facultado para poner término unilateraimente al Convenio en cualquier momento, dando aviso previo al Cliente de la causa, con al menos 60 días de anticipación mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

## DECIMO CUARTO: Modificaciones

Cualquier modificación al presente instrumento y/o a su anexo, que se entienden forma parte integral del mismo, deberá ser acordada por escrito. Salvo aquellas materias tratadas en ei anexo que digan relación con los horarios de atención, cambios de coordinadores y modificaciones en el número de una cuenta corriente, los que serán comunicados al Cliente mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

## DECIMO QUINTO: Caso fortuito o fuerza mayor

El Banco no asume responsabilidad ni obligación alguna por las consecuencias o atrasos que puedan derivarse por la interrupción de su propia actividad provocada por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan prestar los servicios convenidos en el presente Convenio.

## DECIMO SEXTO: Término inmediato por Banco

El cierre de las cuentas corrientes que el Cliente mantenga en BancoEstado facultará al Banco para cesar de inmediato la prestación de este servicio.

## DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La representación del mandatario del Banco del Estado de Chile consta en la escritura pública otorgada el 08 de marzo de 2007, en la Notaria de Santiago de don Pedro Reveco Hommazábal; en tanto que la representación del mandatario del Cliente consta en Decreto ${ }^{\mathrm{N}} 267$ de fecha 11 de marzo del 2006.


Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de la Gerencia Banca Institucional del Banco del Estado de Chile, otro en poder de la Gerencia Servicios a Clientes de esta misma Institución y el restante en poder del Cliente.


## ANEXO OPERATIVO CONVENIO DE PAGOS SIN APERTURA

## 1. PAGO

- El Cliente enviará la información de cada uno de los beneficiarios a los cuales les pagará mediante el convenio. Para tales efectos, el Cliente deberá informarios a través de un archivo que contenga una nómina con los registros respectivos.
- El Banco reaiizará una validación de la información general, de acuerdo al siguiente proceso:

Verificar que el Cliente indicado en el registro de encabezado sea cliente del Banco, esto es, estar registrado en la base de clientes BancoEstado
Verificar que el número de convenio indicado corresponda al Cliente

- Verificar que la fecha de proceso (fecha efectiva de pago) sea hábil y superior a la fecha actual
- Revisar los totales del registro de control, estos deben coincidir en cantidad y monto con los regisiros enviados a proceso
De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores la nómina será fechazada.

2. ENVIO DE INFORMACIÓN

- Para realizar el envio de las nóminas de pago, el Cliente deberá hacerlo por el Portal de Pagos.
- En el caso de contingencia se podrá realizar por:
- e-mail
- CD
- Como canal alternativo de puede habisitar FTP, si et cliente así io solicita.


## 3. SUSPENSIÓN DE PAGOS

- El Cliente deberá dar aviso por carta o vía mail ta División de Servicio de Atención al Cliente (DSAC), Departamento de Pagos Masivos.
- El aviso podrá darse hasta el día hábil bancario anterior a la fecha de realización del pago, hasta las 14:00 hrs.


## 4. HORARIOS

- Disponibilidad de los pagos a las 9:00hrs del día de pago
- Transmisión de archivos de pagos hasta las 14:00hrs del día hábil anterior al pago
- Entrega de fondos para firanciar nóminas de pago hasta 14:00 hrs. antes del dia de pago


## 5. RENDICIONES

- El Banco dejiará disponible para el cliente las siguientes rendiciones a través del Portal de Pagos:
- Por proceso de pago

Por estado de pago

- Por medio de pago
- Así mismo el Banco dejará disponible para el cliente las siguientes rendiciones a traves del sitio privado (en www.bancoestado.cl):
- Rendición del proceso de pago
- Rendición pendientes

Rendición de pagos devueltos
Rendición de validiación

- La glosa permite informar el motivo o descripcion del pago al momento que el beneficiario retira el vale vista o su pago en efectivo. Por Ejemplo: números de facturas, número dividendo, o texto libre disposición del Cliente en convenio.


## 6. DETALLE DEL COBRO DE COMISIÓN

- El cobro de comisión está sujeto a lo señalado el la cláusula décima del Contrato.
- El monto de la comisión varía según eil tipo de cuenta.
- El valor de la UF que se utilizará será el correspondiente al úlimo día de! mes en que se otorgó el servicio.
- Comisión para cuentas BancoEstado:

| Chequera Electronica | 0 UF + IVA | por cada abono |
| :---: | :---: | :---: |
|  | 0 UF + IVA | por mantención |
|  |  | giros sin comisión |
| Cuenta Corriente | 0 UF + IVA | por cada abono |
| Cuenta Ahorro | 0 UF + IVA | por cada abono |

Las transacciones adicionales serán de cargo del beneficiario según tarifas del tipo de cuenta que corresponda.

- Comisión para cuentas de otros bancos:

OUF + IVA
por cada abono
7. CUENTAS CORRIENTES

- Las Cuentas Corrientes que se utilizarán en el presente convenio son:
- $\mathrm{N}^{\circ}$ Cuenta Cargo Provisión de Fondos:
$\mathrm{N}^{\circ}$ Cuenta Devolución de Foncos:
- N ${ }^{\circ}$ Cuenta Cargo Comisión: -....------......


## 8. MEDIOS DE PAGO

- Los medios de pago disponibles son:
- Cuenta Corriente BancoEstado (codigo 01)
- Cuenta Ahorro BancoEstado (código 02)
- Chequera Electrónica BancoEstado (código 22)
- Cuentas de otros bancos (código 01 + código otro banco)

9. COORDINADORES

- Tanto el Cliente como el Banco deben designar un coordinador con el objetivo de gestionar de mejor manera el Corvenio.
- Entre ofras funciones estos deben:

Agilizar la comunicación entre las partes

- Canalizar la información
- Aplicar ios procedimientos según se señala en este anexo

Solucionar los problemas que se presenten mientras se mantenga vigente el Convenio

- Este coordínador podrá ser reemplazado en cualquier momento previa comunicación a la contrapate.
- Los datos del coordinador del Cliente son los siguientes:

Nombre Director de Finanzas

- e-Mail:
- Teléfono:
- La coordinación por parte del Banco está a cargo de la División de Servicio de Atención al Cliente (DSAC), Departamento de Pagos Masivos.
- Para todos los efectos se entenderá que el coordinador del Cliente tiene atribuciones suficientes para requerir al Banco la prestación del servicio mediante alguno de los canales de atención disponibles que no se hubiese contratado de acuerdo a lo indicado en la cláusula primera del Contrato, como también para mantener actualizados los datos requeridos.


## 10. MESAS DE AYUDA

- El Banco pone a disposición del Cliente una Mesa de Ayuda de Canales exclusiva para Clientes Empresas e Instituciones que atiende todos sus requerimientos: 6704816.
- Para una oportuna respuesta referente a los pagos el Banco pone a disposición de los beneficiarios el Centro de Contacto Telefónico, 6006004500.


## 11. UNIDAD DE POSTVENTA

- El Banco pone a disposicion del Cliente su unidad de postventa que atiende todas las consultas referidas a convenios.
- Esta unidad cuenta con 8 integrantes cuyo confacto es:
- Jefe de la Unidad: 9704234
- Operadores: $9704225 \quad 9704314 \quad 9704249 \quad 9704248$ $9704221 \quad 9704253 \quad 9704251$

12. FORMATO DE ARCHIVO

- El archivo está compuesto por:


## BancoEstado:

- Registro de encabezado
-Registros de detalle
- Registro de control
- El codigo de convenio será provisto por el Banco.
- Los campos que se especifican como numéricos, requieren que sólo se ingrese ese tipo de información, se alineen a la derecha y los espacios sobrantes de la derecha se rellenen con ceros.
- Los campos que se especifican como alfanuméricos, requieren llenarse sólo con letras. números o espacios debiendo omitirse el ingreso de otros caracteres. Estos deberán alinearse a la izquierda con espacios a ta derecha.
- Al completar los nombres se debe tener especial cuidado en lo siguiente:
- No incluir nombres con $\mathbb{N}$, reemplazándolos por N .
- No utifizar acentos o caracteres no alfabéticos.

Utilizar solo letra mayúscula, en especial la letra K dei RUT, debe ser mayúscula.

- El archivo correspondiente es:
-Registro para Pagos
(Formato de Pagos.doc)

13. TABLA DE OFICINAS BancoEstado

- Archivo que contiene un listado de tadas las sucursates BancoEstado del país con sus respectivos codigos. (Tabla de Sucursales BancoEstado.doc)
- Archivo que contiene un listado de todas las sucursales ServiEstado del pais con sus respectivos códigos. (Tabla de Sucursales Servirstado.doc)

14. TABLA DE BANCOS
(Tabla de Códigos Otros Bancos.doc)

- Listado de los bancos presentes en el país con sus respectivos códigos.


## 15. TABLA DE CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

(Tabla de Clasificación de Sectores Económicos.doc)

- Listado de sectores económicos con sus respectivos cosigos.


p.p. Banco del Estado de Chile



[^0]:    - Transferencia electrórica en línea a través del sitio BancoEstado.cl.

